



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE):

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**EXP. Ejecutivo a continuación del proceso de simulación
No. 2012-0351**

Como la demanda reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, al tenor del Art. 306 en concordancia con el Art. 422 del C.G.P., se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de SEGUNDO ADELMO SOTELO ÁVILA, GLORIA MARLENY SANTAMARÍA CORTES, ALIRIA GERTRUDIS SANTAMARÍA CORTES y LIGIA CECILIA SANTAMARÍA CORTES **contra** ANA OFELIA DE LAS MERCEDES SANTAMARÍA CORTES y MARÍA DEL CARMEN SANTAMARÍA CORTES, por las siguientes sumas:

1.-) Por la suma de \$6.950.000,00 correspondiente a las costas liquidadas y aprobadas mediante auto de fecha 24 de enero de 2020 (fl.353).

2.-) Por los intereses de mora sobre la suma anterior desde el 31 de enero de 2020 hasta cuando se verifique el pago total, a la tasa del 6% anual.

Se ordena a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días. Notifíquesele y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente.

El acto de notificación deberá surtir conforme lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el gobierno Nacional.

Adviértase que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr al día siguiente al de la notificación.

Imprimase al asunto el trámite de un proceso EJECUTIVO de mínima cuantía.

Se reconoce personería a la abogada **MARÍA ELENA YOLANDA BERNAL QUINTERO**, como apoderada sustituta de los acá ejecutantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (3)


MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b646b90b2b621d7c50463b385dca0eb07e94baaec238cab1ac9a6dab2c99d33d

Documento generado en 20/11/2020 03:56:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>